

110013103004202100026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRES (03 DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Téngase en cuenta las publicaciones allegadas, las mismas
agréguese al expediente.

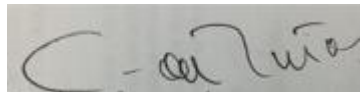
Como quiera que no compareció por sí, ni a través de
apoderado judicial los emplazados PERSONAS INDETERMINADOS, se
les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del
proceso, al Dr. PAULA ANDREA GUEVARA, o MARIA FLORINDA IRUA
TAIMAL, o al dr MAURICIO MORALES GOMEZ

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito,
y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días
siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación
de la designación.

Se fija por concepto de gastos de curaduría la suma de \$ 450.000
mcte., los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.
Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 86

Hoy *4 de agosto de 2021*

La Sria



NILDA PINEDA PEÑA
SECRETARÍA